



DONACIÓN SEMINAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD

D. _____
mayor de edad, con DNI. /pasaporte nº _____, estado civil _____, y
domicilio en la ciudad de _____, calle _____ nº _____
C.P. _____ Pais _____

D. _____
mayor de edad, con DNI. /pasaporte nº _____; en nombre y representación del
centro _____, con domicilio en la ciudad de _____,
calle _____ nº _____ C.P. _____.

I.- ¿En qué consiste?

La donación de semen es un acto altruista, secreto y anónimo, económicamente compensado con arreglo a la normativa vigente, destinada a que los espermatozoides que se obtengan de la donación puedan ser utilizados en técnicas de reproducción asistida que se realizarán a mujeres que lo necesiten, siempre que dichas técnicas se encuentren científica y clínicamente indicados.

II. ¿Cuál es su finalidad?

Permitir el tratamiento de parejas en las que el varón tenga muy baja calidad seminal o riesgo de transmisión de algún defecto genético, o de mujeres sin pareja masculina que desean una gestación.

III. Procedimiento

La muestra debe obtenerse por masturbación y se recoge en un recipiente estéril, tras 3-5 días de abstinencia sexual y en condiciones de asepsia.

IV. Requisitos generales para poder ser donante de semen.

Los donantes deberán tener más de 18 años (y no superar los 50 años), buen estado de salud psicofísica y plena capacidad de obrar. Su estado psicofísico deberá cumplir las exigencias de un protocolo obligatorio de estudio de los donantes que incluirá sus características fenotípicas y psicológicas, así como las condiciones clínicas y determinaciones analíticas necesarias para demostrar, de forma razonable y según el estado de los conocimientos de la ciencia y de la técnica existentes en el momento de su realización, que no padecen enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas transmisibles a la descendencia.

V.- Admisión del donante por el Centro. Sometimiento a estudios previos.

Los donantes se someterán a un reconocimiento médico, con inclusión en el historial de sus antecedentes personales y familiares, que comprenderá un examen físico y psicológico en el que se realizarán los estudios previstos legalmente que, en todo caso y como mínimo, incluyen las siguientes pruebas: Grupo Sanguíneo, Factor Rh, VDRL o prueba similar para detectar la sífilis, serología de hepatitis, detección de marcadores de VIH, estudio clínico para la detección de fases clínicas infectivas de toxoplasmosis, rubéola, herpes virus y citomegalovirus, y estudio clínico para la detección de *Neisseria Gonorrhoeae* y *Chlamydia Trachomatis*, así como un estudio de cariotipo.

Varias de estas pruebas tendrán que realizarse cada seis meses cuando el intervalo entre donaciones de semen sea mayor. Antes de cada donación, los donantes deberán declarar si han realizado otras donaciones no conocidas por el Centro, así como las condiciones de estas.

VI. Compensación económica resarcitoria por los gastos y molestias (si procede)

Sin perjuicio de la condición altruista y no lucrativa de la donación de semen, los donantes serán compensados estrictamente por las molestias físicas y los gastos de desplazamiento y laborales que, en su caso, pudieran derivarse de la donación, sin que esta compensación pueda suponer un incentivo económico.

VII.- Aspectos legales a tener en cuenta en la donación de semen.

El marco jurídico regulador de la reproducción humana asistida está constituido fundamentalmente por la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. En esta norma se proclama que las técnicas tienen como objetivo principal la solución de los problemas de esterilidad humana, para facilitar la procreación, cuando otras terapéuticas se hayan descartado por inadecuadas o ineficaces, así como, que el semen puede crioconservarse en bancos de gametos autorizados durante la vida del varón de quien procede.

La donación de gametos es un contrato gratuito, formal y confidencial concertado entre el donante y el centro autorizado. Tanto el banco de gametos, como los registros de donantes y de actividad de los centros, tienen obligación de garantizar la confidencialidad de los datos de identidad de los donantes. No obstante, el centro declina toda responsabilidad sobre esta cuestión si el donante y/o los descendientes incorporaran su información genética a cualquier base de datos sin la debida protección.

Sin perjuicio de ello, las receptoras y los hijos nacidos tienen derecho a obtener información general de los donantes, que no incluya su identidad. Asimismo, en circunstancias extraordinarias que comporten peligro cierto para la vida o la salud del nacido, o cuando proceda de acuerdo con las leyes procesales penales, podrá revelarse la identidad de los donantes, con carácter restringido y sin que ello modifique nunca la filiación establecida previamente.

La donación sólo será revocable cuando el donante precisase para sí los gametos donados, siempre que en la fecha de la revocación aquéllos estén disponibles. Esta revocación implicaría la devolución por el donante de los gastos de todo tipo originados al centro receptor, por la crioconservación y mantenimiento de las muestras revocadas.

La elección de los donantes sólo puede realizarse por el equipo médico que aplica la técnica, y en ningún caso a petición de la receptora o la pareja. No obstante lo anterior, en todo caso el equipo médico deberá procurar la mayor similitud fenotípica e inmunológica posible con la mujer receptora. Las pruebas genéticas a las que se somete a los donantes son limitadas, pues tan solo se llevan a cabo las aconsejadas a raíz de la historia clínica. En este caso se realizarán las siguientes: _____

No obstante, hay muchas mutaciones o alteraciones de origen genético que no pueden detectarse, por lo que no cabe descartar completamente el riesgo de transmisión de una enfermedad genética a la descendencia. Asimismo, puede ser aconsejable realizar un estudio prenatal del feto una vez conseguido el embarazo.

El número máximo autorizado de hijos nacidos en España que hubieran sido generados con gametos de un mismo donante no deberá ser nunca superior a seis. A los efectos del mantenimiento efectivo de este límite, los donantes deberán declarar en cada donación si han realizado otras previas, así como las condiciones de éstas, e indicar el momento y el centro en el que se hubieran realizado dichas donaciones.

En todo caso, los centros autorizados podrán rechazar la donación cuando las condiciones psicofísicas del donante no sean las adecuadas. En el supuesto de que un donante no fuera aceptado como tal, tendrá derecho a conocer las razones que motivan su exclusión, garantizándose la confidencialidad y privacidad de la información.

Ni la mujer receptora ni su cónyuge, cuando hayan prestado su consentimiento formal, previo y expreso a determinada inseminación con contribución de donante, podrán impugnar la filiación matrimonial del hijo nacido como consecuencia de tal fecundación. Esta misma limitación afectará a las parejas heterosexuales no casadas cuando el varón hubiera firmado el consentimiento informado con anterioridad a la utilización de las técnicas.

DECLARO

1. Quedar informado de:

- El carácter contractual, confidencial y gratuito de la donación de semen, así como del procedimiento de obtención del mismo.
- La disposición del personal sanitario de este centro para ampliar cualquier aspecto de la información que no haya quedado suficientemente aclarado.

2. La veracidad de toda la información facilitada al banco de semen.

3. Afirmo:

- No haber realizado donaciones seminales previas en ningún centro.
- Haber realizado donaciones seminales previas en otros centros, especificar dichos centros y fechas:
 Fecha:.....Centro.....
 Fecha:.....Centro.....
 Fecha:.....Centro.....

AUTORIZO

A la aplicación de las pruebas necesarias para ser admitido como donante de semen, y dono el mismo al Centro, con los fines y bajo las condiciones que han quedado expuestas.

El contenido del presente documento refleja el estado actual del conocimiento, y por tanto, es susceptible de modificación en caso de que así lo aconsejen nuevos hallazgos o avances científicos.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, mis datos de carácter personal y sanitario quedarán registrados en in fichero propiedad del centro _____, pudiendo ser utilizados y cedidos única y exclusivamente a los efectos de la actuación encargada, gozando de los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Todos los datos que se derivan del proceso quedarán reflejados en la correspondiente historia clínica, que será custodiada en las instalaciones de la entidad para garantizar su correcta conservación y recuperación.

NOTA: La clínica hará todo lo posible para mantener el almacenaje de las células/tejidos en condiciones óptimas, pero no se hará responsable de la pérdida de viabilidad de los mismos debido a desastres naturales u otras emergencias que estén fuera del control de la clínica. Debe conocer que sus preembriones podrían ser trasladados a una localización alternativa en caso de una situación de emergencia (inundaciones, disturbios, fuego, situaciones violentas –armas-, amenazas/ataques terroristas, gas u otras explosiones, terremotos, cierre de la Clínica, etc.).

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: El/La Médico/a (Col.nº) Firma Paciente

DNI:.....

Firma del interesado

ANEXO para la REVOCACION del presente consentimiento

D _____, mayor de edad, provisto de DNI/pasaporte nº _____ y domicilio en la calle/plaza _____ de _____, en este acto solicito la SUSPENSIÓN de la aplicación de la técnica de reproducción asistida a la que me estoy sometiendo.

Fdo. D. _____

Firma del Médico: